

AVISO COMPLEMENTARIO



MSU ENERGY S.A.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DESDE US\$ 55.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO EL 30 DE OCTUBRE DE 2027.

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE LA EMISORA, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$ 900.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

El presente documento es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario**”) al (i) aviso de suscripción de fecha 02 de febrero de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”), y (ii) suplemento de prospecto de fecha 02 de febrero de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**”), en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XIII a tasa de interés fija con vencimiento el 30 de octubre de 2027, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país (las “**Obligaciones Negociables**”), a ser emitidas por MSU Energy S.A. (la “**Emisora**”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 900.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades monetarias, de medida o de valor) (el “**Programa**”).

Los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto del Programa de fecha 28 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**”), publicado en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en la página web de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”, antes denominado Mercado Abierto Electrónico S.A.) (www.mae.com.ar) (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (<https://www.byma.com.ar>) (el “**Boletín Diario de la BCBA**”) y en la página web del Banco (www.macro.com.ar) (la “**Página Web del Banco**”, y junto con la AIF, la Página Web de A3 Mercados y el Boletín Diario de la BCBA, los “**Sistemas Informativos**”) y los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, publicados en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción e incluir acontecimientos recientes. En particular, mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor:

A) Informar sobre la calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables

Con fecha 02 de febrero de 2026, Fix Scr S.A. (afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo (“**Fix**”) ha otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a escala internacional a las Obligaciones Negociables:

Fix, en su dictamen de fecha 03 de febrero de 2026, ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables: “AA-(arg)” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el dictamen de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por Fix, publicado en su página web (<https://www.fixscr.com/site/index>).

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. La calificación tiene perspectiva estable.

Las calificaciones de riesgo de un título valor no son una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrán estar sujetas a revisión o retiro en cualquier momento por parte de las sociedades calificadoras que las otorgan sin previo aviso. Dichas calificaciones de riesgo pueden ser modificadas, suspendidas y/o retiradas en cualquier momento y las mismas no constituyen una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

B) Incorporar a Industrial Valores S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. en todas las referencias a los “Colocadores” y “Organizadores” en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción

y reemplazar el punto 2 del Aviso de Suscripción por lo consignado a continuación:

- 2) **Organizadores y Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de Valores S.A., One618 Financial Services S.A.U., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Supervielle S.A., PP Inversiones S.A., Puente Hnos S.A., Global Valores S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial Valores S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Se informa al público inversor que, con excepción a los términos complementados por medio del presente Aviso Complementario, todos los términos del Suplemento de Prospecto y/o del Aviso de Suscripción se mantendrán iguales y en vigencia.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2020-20635-APN-DIR#CNV de fecha 5 de febrero de 2020 de la CNV. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) fue autorizado por Disposición N° DI-2020-41-APN-GE#CNV de fecha 28 de agosto de 2020. La primera enmienda al Prospecto del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-41-APN-GE#CNV de fecha 25 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 285.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Disposición Nro. DI-2022-50-APN-GE#CNV de fecha 22 de septiembre de 2022. El aumento del monto del Programa por hasta US\$ 900.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizado por Disposición Nro. DI-2023-28-APN-GE#CNV de fecha 9 de junio de 2023. La prórroga del Programa por hasta US\$ 900.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) fue autorizada por Disposición Nro. DI-2025-18-APN-GE#CNV de fecha 4 de febrero de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por A3 Mercados. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 22 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula N° 273 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula N°72 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula N°210 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 40 de la CNV.



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 25 de la CNV



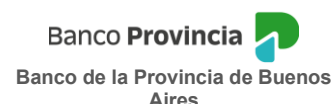
One618 Financial Services S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula N° 44 de la CNV



Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula N°60 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N°43



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N° 57



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Matrícula CNV N° 686



Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N° 28



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N° 42



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula CNV N° 153



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N° 37



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación - Matrícula CNV N° 148,



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Matrícula CNV N° 64

La fecha de este Aviso Complementario de Resultados es 3 de febrero de 2026.

Ezequiel Matías Abal
Subdelegado